



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 17-OPEN-00059.6/2023

ASUNTO: ACCESO A LA INFORMACIÓN

Con fecha 16 de mayo de 2023 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública:

“Relación de partidas destinadas a publicidad institucional a 16/5/2023 desgranadas por:

1. Importe total ejecutado por unidad Consejerías, Empresas Públicas dependientes de la Comunidad de Madrid, ...
2. Campañas de cada unidad y su importe.
3. Campañas desagregadas por medio y soporte y su importe.”

Una vez analizada su solicitud, valoradas todas las circunstancias concurrentes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 36, 40 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Transparencia y Atención al Ciudadano de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior,

RESUELVE

- 1) Reconocer el acceso parcial a la información solicitada.
- 2) En relación con el punto primero relativo a la información de las partidas destinadas a publicidad institucional y el importe total ejecutado por unidad, en la Comunidad de Madrid los datos relativos a la ejecución presupuestaria se encuentran disponibles en el [Portal de Presupuestos](#), en el siguiente enlace:

<http://www.madrid.org/presupuestos/index.php/ejecucion-presupuestaria>

Asimismo, puede consultar la información específica sobre la Cuenta General de la Comunidad de Madrid, que comprende todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería llevadas a cabo durante cada ejercicio en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/gobierno/hacienda/cuentas-generales>



**Comunidad
de Madrid**

La ejecución presupuestaria se encuentra desagregada hasta el nivel máximo exigido legalmente que es el subconcepto y desde el ejercicio 2017. Las actualizaciones de datos referidas a 2022 se incorporan en el primer trimestre de 2023, y así sucesivamente.

El gasto en publicidad institucional se encuentra recogido, junto a otro tipo de gastos según se detalla a continuación, bajo los subconceptos 22602 y 28001:

- 22602 “Divulgación y Publicaciones”: comprende gastos de divulgación y de edición de todo tipo de publicaciones, salvo aquellos que por formar parte de una campaña de promoción deben imputarse al subconcepto 28001, así como cualquier medio de propaganda y publicidad que dé a conocer los servicios que presta la Comunidad de Madrid a los ciudadanos.
- 28001 “Promoción Económica, Cultural y Educativa”: comprende gastos de patrocinio, organización y celebración de conferencias, asambleas, congresos, simposios, seminarios, jornadas, cursos, convenciones, ferias de carácter comercial, agrícola, turístico, etc.; viajes, excursiones y cualquier tipo de actuaciones análogas, que conlleven una finalidad de trabajo o de formación, así como informativa o de promoción de todo tipo (cultural, educativa, turística, agrícola, comercial, medioambiental, etc.). Se incluirán también los gastos que sean consecuencia de reuniones o grupos de trabajo, así como los gastos de representación y atenciones de carácter social de los miembros del gobierno y cámara de cuentas. Se imputarán igualmente a este subconcepto los gastos de inscripción, participación y asistencia a los eventos mencionados anteriormente (cabe imputar a este subconcepto gastos de alquiler de salas, traductores, azafatas, comidas de asistentes, edición de folletos y catálogos, campañas publicitarias, etc.)

Por lo tanto, los anteriores subconceptos recogen no solo los gastos publicidad institucional, sino también otros gastos muy diversos.

- 3) En relación con los puntos segundo y tercero, relativos a las campañas de publicidad institucional, la información sobre el Acuerdo Marco de servicios dirigidos a la compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales de la Comunidad de Madrid, la puede encontrar en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid, en la siguiente dirección:

<https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contrato-publico/acuerdo-marco-servicios-dirigidos-compra-espacios-medios-comunicacion-demas>.

Por otro lado, la información correspondiente a los Planes de Medios de la Comunidad de Madrid, realizados con motivo de las distintas campañas de publicidad institucional y otros anuncios oficiales, se encuentra publicada en el [Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid](#), dando respuesta a lo establecido en el artículo 18.b).5º de la Ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, en el siguiente enlace:

<https://www.comunidad.madrid/transparencia/gastos-publicidad-y-comunicacion-institucional>



**Comunidad
de Madrid**

En el mismo se encuentran los Planes de los años 2020 y 2021, ya que la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid entró en vigor en el año 2020.

Dentro de cada campaña se especifica el objeto o ámbito al que va dirigida la misma, título de la campaña, programación, tarifas, formatos y medios de difusión en los que se insertan los anuncios.

La información correspondiente al año 2022 se encuentra en curso de elaboración, por lo que no se puede facilitar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Esta información, al igual que otras que se ofrecen en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, se actualiza a año vencido, por lo que en el año 2023 se publicará la información sobre gastos de publicidad y comunicación institucional relativa al año 2022.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO